

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que se recibió correo electrónico contentivo de un (1) archivo en PDF, enviado por el Curadora Ad-Litem en proceso de pertenencia, contentivo de la contestación de la Demanda. Con el presente informe el proceso de la referencia a Despacho.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
 Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
 CARAMANTA - ANTIOQUIA**

Junio, primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2018 00001 00
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Francisco Alberto Aguirre Bedoya
Demandado	Daniel Aguirre Ríos y Otros
Asunto	Incorpora Contestación Demanda

Incorpórese al proceso el escrito que antecede, contentivo de la contestación de la demanda, por el Curadora Ad-Litem de Lina Marcela Aguirre Hernández y Sergio Andrés Aguirre Hernández, del proceso de la referencia.

Se deja en conocimiento de las partes.

Notifíquese

Camilo Ernesto Arciniegas Aranda

Firmado Por:

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARAMANTA – ANTIOQUIA
 . Calle 20 # 20 - 46, segundo piso, telefax 8553316.
 Correo electrónico: i01pmpalcaramanta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b93f3c34d1f5a8984cac96b64cc228f15abfac68c384443958e82f8c75ab6b38**

Documento generado en 01/06/2023 04:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DOCTOR:
CAMILO ERNESTO ARCINIEGAS ARANDA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
CARAMANTA

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: FRANCISCO ALBERTO AGUIRRE BEDOYA
DEMANDADOS: DANIELA AGUIRRE RIOS, JORGE AGUIRRE OSSA Y
PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
ASUNTO: CONSTESTACION DE DEMANDA
RADICADO: 2018-00001

Respetado Doctor:

GUSTAVO ALONSO MARTINEZ PATIÑO, actuando como curador AD-LITEM muy comedidamente me permito dar contestación a la demanda de la referencia, de la siguiente manera:

HECHOS

1. No me consta que se pruebe.
2. Es cierto de acuerdo a la información aportada.
3. Es cierto de acuerdo a la información aportada.
4. Es cierto de acuerdo a la información aportada.
5. Es cierto de acuerdo a la información aportada.
6. Es cierto de acuerdo a la información aportada.
7. Es cierto de acuerdo a la información aportada.
8. Es cierto de acuerdo a la información aportada.
9. No me consta que se pruebe.
- 10.No me consta que se pruebe.
- 11.No es un hecho, es una afirmación.
- 12.No me consta que se pruebe.
- 13.No me consta que se pruebe.

PRETENSIONES

Señor Juez no tengo elementos de hecho o de derecho, para oponerme a las pretensiones de la demanda

En lo que a mí respecta renuncio a términos y notificaciones.

Por su atención, muchas gracias.

Cortésmente,

Gustavo A. Martínez P

GUSTAVO ALONSO MARTINEZ PATIÑO

C.C. 70.852.932 de Támesis

T.P. 122.617 C.S de la J.

Cel. 312 271 2965

E-MAIL: megustavo.com@hotmail.com